Panamá, 18 de diciembre de 2017.
Circular SMV-37-2017

**Referencia:** Ley 56 de 11 de julio de 2017

**Respetados Presidentes y Secretarios de Juntas Directivas; Ejecutivos Principales y Oficiales de Cumplimiento de Casas de Valores, Asesores de Inversión, Administradores de Inversión, Administradores de Fondos de Pensiones y Jubilaciones, Administradores de Fondos de Cesantía, Organizaciones Autorreguladas:**

En virtud de lo establecido en la Ley 56 de 11 de julio de 2017, promulgada en Gaceta Oficial No. 28320 de 12 de julio de 2017 ***"Que establece la participación de las mujeres en las juntas directivas estatales"***, se instruye a través de la presente a todas las entidades con Licencia expedida por la Superintendencia, a velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley, la cual señala que en aquellas entidades reguladas y supervisadas por la Superintendencia en donde se tenga en su estructura organizacional una Junta Directiva, un Consejo de Administración u organismo similar, se designará, como mínimo, un treinta por ciento (30%) de mujeres en la totalidad de sus cargos.

Que dicha designación del treinta por ciento (30%) de mujeres designadas en las Juntas Directivas, se realizará de la siguiente manera:

- Al cumplimiento del primer año de sancionada la Ley, las juntas directivas deben contar al menos con el diez por ciento (10%) de participación de mujeres en distintos cargos;
- Al cumplimiento del segundo año de sancionada la Ley, las juntas directivas deben contar al menos con el veinte por ciento (20%) de participación de mujeres en distintos cargos, y
- Al cumplimiento del tercer año de sancionada la Ley, las juntas directivas deben contar con el treinta por ciento (30%) de participación de mujeres en distintos cargos.

Es importante hacer mención que la Ley no afecta la composición actual de las Juntas Directivas u otros organismos similares; señalados en el Artículo Tercero que hayan sido previamente designadas, ni los derechos de sus miembros. **Su aplicación comenzará a regir en aquellas en las que se realicen nuevos nombramientos a partir de su vigencia.**

La Superintendencia del Mercado de Valores les recuerda a todos los regulados que la Ley 56 de 11 de julio de 2017 se encuentra en vigencia desde el 13 de Julio de 2017 y les exhorta a dar debido cumplimiento de la misma.

**Marelissa Quintero de Stanziola**
**Superintendente**

**MQS/OJR/mr**